



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-MDP

PICHANAQUI, 29 DE ENERO DEL 2024.

VISTO:

El acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2024-MDP, de fecha 29 de enero del 2024, el Informe N° 008-2024-OAJ/MDP, respecto a aceptación de renuncia del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, visto la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433 modifica el Artículo 92° de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil establece: "En el caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la designación del Secretario Técnico se realiza mediante acuerdo de concejo regional o Concejo Municipal;

Que, de acuerdo al Numeral 35 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, establece: Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, mediante Expediente N° 127-2024 del despacho de Alcaldía, el Mg. CPC. José Cruz Herrera Requielme, presenta su RENUNCIA al cargo de Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios, designado mediante Acuerdo de Concejo N° 079-2023-MDP, siendo la razón de la renuncia la existencia de sobrecarga laboral en la Unidad de tesorería, situación que no es posible desempeñar a cabalidad la función encargada y de realizar un seguimiento exhaustivo a los expedientes administrativos que ingresan a la Oficina de Secretaría Técnica del PAD;

Que, mediante INFORME N° 008-2024-OAJ-MDP, de fecha 17 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en relación a la RENUNCIA AL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS del C.P.C. JOSÉ CRUZ HERRERA REQUELME, recomienda se remita a Sesión de Concejo para que el Concejo Municipal pueda aceptar la renuncia, conforme a lo dispuesto en el numeral 35 del artículo 20° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el Artículo N° 1° de la Ley N° 31433;

Que, en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2024-MDP, de fecha 29 de enero del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, aceptar la RENUNCIA del C.P.C. JOSÉ CRUZ HERRERA REQUELME AL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, luego del debate y opiniones se somete a votación siendo aprobado por mayoría, 6 votos a favor y 1 en contra, tal como consta en el Acta;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto mayoritario de los señores regidores, el Concejo Municipal;





ACORDÓ POR MAYORIA:

PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del C.P.C. JOSÉ CRUZ HERRERA REQUELME, al cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE al funcionario designado y demás dependencias de esta Municipalidad.

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

